



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 414/88

ARTICULO 1°): Créase una Comisión Especial del H.C.D. para que se aboque al estudio de las presuntas irregularidades, y establecer el normal funcionamiento de la Casa-Hogar de Bolívar.

ARTICULO 2°): La Comisión a que hace referencia el artículo primero estará integrada por un representante de cada Bloque.

ARTICULO 3°): Dentro de los treinta días de aprobada la presente Ordenanza, la Comisión deberá elevar el informe correspondiente al Cuerpo.

ARTICULO 4°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 07 de ABRIL de 1988. FIRMADO: DR. JUAN E.

COLOMBO (PTE) SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.)